



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

ACUERDO QUE HABILITA COMO RECINTO JUDICIAL AL CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA PENAL DE BUCERÍAS Y LA SALA DE ORALIDAD PENAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER DE BAHÍA BANDERAS, NAYARIT Y EL CAMBIO DEL JUZGADO PENAL DE BUCERÍAS Y EL JUZGADO DE ORALIDAD PENAL AL CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA PENAL DE BAHÍA DE BANDERAS.

PRIMERO.- Se habilita como Recinto judicial, el inmueble ubicado en calle Vallarta número 150 esquina Paseo de los Flamings, Fraccionamiento Flamings en la localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, específicamente donde alberga la Sala de Oralidad Penal del Centro de Justicia para la Mujer de Bahía de Banderas, Bahía de Banderas.

SEGUNDO.- Se habilita como Recinto judicial, el inmueble que corresponde al Centro Regional de Justicia Penal de Bucerías, ubicado en avenida Cerezo número 8, Colonia las Brisas en la localidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

TERCERO.- Se autoriza el cambio de la residencia actual del Juzgado Penal de Bucerías y el Juzgado de Oralidad Penal, para trasladarse al Centro Regional de Justicia Penal de Bucerías.

CUARTO.- Se autoriza el cambio de la residencia actual del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, para trasladarse al inmueble que ocupaban los juzgados Tercero y Cuarto Penal, ubicado en Boulevard Tepic Xalisco No. 428 Colonia de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado.



**GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL**

SEGUNDO. El Presente acuerdo entrará en vigor a partir del 19 de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, a excepción del Juzgado de Ejecución y sanciones Penales que entrará en vigor el día 3 tres de enero del 2019 dos mil diecinueve.

TERCERO. Se instruye a los órganos internos del Consejo de la Judicatura para que coadyuven en la organización y logística necesarios que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a los poderes Legislativo y Ejecutivo, Ayuntamiento del Estado de Nayarit, Poder Judicial de la Federación, Tribunales del Vigésimo Cuarto circuito del Poder Judicial de la Federación, Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación de la Secretaría de Gobernación para los fines legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Judicial del Estado de Nayarit sito en la ciudad de Tepic, Nayarit, y aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; en la Decima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

**ISMAEL GONZÁLEZ PARRA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**JAIME PALMA SANDOVAL
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.**